



65
24

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO**

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
CUAUTITLAN**

**"PROBLEMAS FISCALES. REGIMEN SIMPLIFICADO
DEL SECTOR DEL AUTOTRANSPORTE FORANEO DE
PASAJE Y TURISMO DE LAS PERSONAS MORALES
DE ACUERDO CON LA LEY DEL IMPUESTO
SOBRE LA RENTA"**

TRABAJO DE SEMINARIO

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADA EN CONTADURIA
P R E S E N T A :
ARACELI GUZMAN PACHECO

ASESOR: L.C. JUAN MANUEL CANO GUARNEROS

CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. DE MEX.

1996

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLÁN
UNIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN ESCOLAR
DEPARTAMENTO DE EXÁMENES PROFESIONALES A. D. I.

FACULTAD DE ESTUDIOS
SUPERIORES CUAUTITLÁN



DEPARTAMENTO DE
EXÁMENES PROFESIONALES

DR. JAIME KELLER TORRES
DIRECTOR DE LA FES-CUAUTITLÁN
PRESENTE.

AT'N: ING. RAFAEL RODRIGUEZ CEBALLOS
Jefe del Departamento de Exámenes
Profesionales de la FES-C.

Con base en el art. 51 del Reglamento de Exámenes Profesionales de la FES-Cuautitlán, nos permitimos comunicar a usted que revisamos el Trabajo de Seminario:

Problemas Fiscales.
Régimen Simplificado del Sector del Autotransporte Foráneo de Pasaje y Turismo de las Personas Morales de Acuerdo con la Ley del Impuesto Sobre la Renta".

que presenta la pasante: Guzmán Pacheco Araceli
con número de cuenta: 8735005-8 para obtener el Título de:
Licenciada en Contaduría

Considerando que dicho trabajo reúne los requisitos necesarios para ser discutido en el EXAMEN PROFESIONAL correspondiente, otorgamos nuestro VISTO BUENO.

ATENTAMENTE.
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"

Cuautitlán Izcalli, Edo. de México, a 1 de JULIO de 1996

MODULO:	PROFESOR:	FIRMA:
<u>II</u>	<u>Juan Manuel Cano Guarnarón</u>	
<u>III</u>	<u>Alejandro López García</u>	
<u>IV</u>	<u>Fernando R. Ilzua Gonzalez</u>	

DEP/VOBOSEM

AGRADECIMIENTOS:

A DIOS:

Antes de agradecer a todos aquellos que de alguna forma contribuyeron para que yo alcanzaré esta meta en mi vida, deseo agradecer a DIOS por haberme guiado a alcanzar mis ilusiones e ideales no solo hoy sino siempre.

Gracias DIOS por haber iluminado el sendero de mi vida para obtener este Título esperando no sea el último por siempre Señor gracias.

**A LA UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO:**

Deseo agradecerle la oportunidad que me otorgó al pertenecer a esta máxima casa de estudios para recibir mi formación académica a nivel medio y superior. Y así mismo forjar en mí el espíritu de superación por siempre.

**A LA FACULTAD DE ESTUDIOS
SUPERIORES CIENCIAS LINGÜÍSTICAS:**

Es un honor el haber egresado de esta Facultad ya que ha hecho de mí una persona profesional con los deseos de ejercer la carrera de manera digna y respetable. Esperando continúe forjando profesionistas con los mismos valores.

A MIS PROFESORES:

Gracias por haber contribuido a mi formación académica transmitiéndome sus conocimientos académicos, morales, experiencias laborales y personales muchas veces para adquirir una visión real de la responsabilidad que implica ejercer la carrera con dignidad y respeto.

A MI ASESOR:

JUAN MANUEL CANO GUARNEROS: *Gracias por su tiempo, paciencia y colaboración para realizar este trabajo para así cumplir con la meta que me trace al comenzar la carrera el obtener el Título. También por sus comentarios, experiencias para ser de mí persona toda una profesionalista. Continúa siendo una persona tan especial como lo eres hasta ahora.*

A MIS PADRES:

Mamá, con todo el respeto que me merece le agradezco todos sus desvelos y alegrías; hechos que contribuyeron a que yo llegará a la culminación de mi meta terminar una carrera y no solo deseo agradecerle eso sino también el que hiciera de mí una persona digna, responsable y respetable esperando no defraudar su esperanza en mí nunca.

Tú que has sido un soporte para mí difícil formación tanto intelectual como espiritual te agradezco todo tu apoyo incondicional que me has conferido esperando sea siempre reconocido gracias
DEMETRIO *por tratar de ser el mejor de los padres.*

A MIS HERMANOS:

ISABEL. Gracias por haberme escuchado y apoyado en todo momento, esperando logres culminar tu ideal lo más pronto posible. Te quiero hermana aunque muchas veces es difícil expresártelo.

CLAUDIA. Qué puedo decirte más que gracias por haberme apoyado, ayudado, escuchado mis problemas, alegrías y penas. Eres la más chica pero sin embargo me has puesto el ejemplo de terminar una carrera para satisfacción propia y orgullo de nuestra familia.

ALEJANDRO. El más pequeño de mis hermanos, deseo que tu también termines una carrera que todos tus ideales se te cumplan. Gracias por ser como eres no cambies tu forma de ser nunca se tú siempre.

A MIS TÍOS, PRIMOS Y FAMILIARES:

GRACIAS:

A mi tío Tino por haber sembrado en mí el amor a la vida y ser siempre una persona responsable para todo.

A mi tío Teodulfo por haberme enseñado que estudiando podría alcanzar las metas que me estableciera y por haber sembrado en mí el espíritu de superación que cada día crece más en mí.

A mi tía Irene por otorgarme de su tiempo, apoyo moral, espiritual e intelectual durante toda mi vida.

A mi tío Jacobo por su apoyo en todo momento.

A mi tía Eugenia y mi tío Víctor por su apoyo incondicional no solo en este momento y que espero sea por siempre ya que cuentan conmigo cuando así lo deseen.

A mi abuelita Eleuteria por haberme dado una madre que con sus defectos y virtudes ha sacado a su familia adelante; gracias abuelita por esa hija tuya.

A mi tía Profeta por haber apoyado a mi madre en los momentos más difíciles de su vida y el haber contribuido a que yo siga existiendo.

A todos mis demás tíos que de una u otra forma han contribuido a que yo logre alcanzar mi ideal ya hecho una realidad ahora.

A la que se ha ganado el ser mi Abuelita María Luisa Reyes gracias por su apoyo por siempre.

Gracias por su apoyo que he recibido por parte de la Familia Meza.

A todos mis primos gracias por su apoyo, entusiasmo esperando pronto logren alcanzar las metas que se forjen.

A mi Abuelito Macario y a mi Abuelita Isabel gracias por su apoyo y espero que donde se encuentren estén mirando con gozo y orgullo mi sueño hecho realidad.

A MIS AMIGOS, AMIGAS Y COMPAÑEROS:

AMIGOS Y AMIGAS DE LA FACULTAD:

Gracias por estar siempre unidos en todo momento, en las buenas o en la malas, por las experiencias adquiridas y por los momentos vividos a:

<i>Alicia García Sánchez.</i>	<i>Claudia Mejía Juárez.</i>
<i>Cuauhtemoc Dimas J.</i>	<i>Cecilia Duarte.</i>
<i>David Fuentes Hdez.</i>	<i>Enrique Vargas San Juan.</i>
<i>Isaac Villanueva J.</i>	<i>Juan Carlos Hernández.</i>
<i>Javier Araiza Apatlán.</i>	<i>María del Socorro Morales T.</i>
<i>Martha Rivera Lázaro.</i>	<i>Marco Aurelio Grimaldo M.</i>
<i>Olga Lidia Acosta A.</i>	<i>Patricia Quintana.</i>
<i>Yolanda Duque G.</i>	

A todos los que fueron mis amigos y amigas durante la Facultad y que haya omitido su nombre.

A mi Amigo Muuricio Mejía Juárez por su apoyo incondicional en todo momento, sus experiencias, conocimientos y amistad; esperando continiemos siendo siempre buenos amigos.

A MIS AMIGOS Y AMIGAS DE LA OFICINA:

Por su apoyo en todo deseo agradecerles principalmente ha aquellos que siempre me impulsaron a terminar mi carrera y obtener mi título y además me mostraron otra forma de ver la vida, sus experiencias, anhelos y metas gracias:

<i>Ernesto Juárez Muñoz.</i>	<i>Valentín Sánchez Baños.</i>
<i>Manuel Quevedo Castro.</i>	<i>Salvador Ayala Flores.</i>
<i>Minerva Badillo Sapién.</i>	<i>Blanca Pulido Gómez.</i>

A ti Minerva Gracias por ser mi amiga, compañera y consejera en todo momento, por pensar siempre en mi bien sin perjudicar a nadie y esperando siempre seas eso para mí, Araceli.

En forma muy especial quisiera agradecerle su apoyo al EQUIPO UNO por haberme otorgado el tiempo necesario para que yo concluyera mi Seminario de Titulación y la elaboración de este trabajo, su preocupación para que así obtuviera mi Título; gracias a:

*Leticia Leyte Castañeda. Ernesto Juárez Muñoz.
Gabriela Pérez Limón. Raúl Moisés Pérez García.*

Por haberme otorgado sus conocimientos en paquetería computacional, por su tiempo y amistad gracias:

Juan Rojas. Prisco Rangel.

Gracias por su colaboración, amistad y apoyo de alguna forma u otra a:

<i>Margarito Serrano D.</i>	<i>Roberto Salas.</i>
<i>Miguel Ángel González.</i>	<i>Francisco Miguel Vázquez.</i>
<i>Gabriela Alba.</i>	<i>Julia Rivera.</i>
<i>Cesar Vidal de la Cruz.</i>	<i>Marco Antonio Cárdenas.</i>
<i>Salvador Ochoa.</i>	<i>Victoria Soto.</i>
<i>Filemón López.</i>	<i>Rosendo Llanos.</i>
<i>Wilfrido Martínez.</i>	<i>Jorge Rosales.</i>
<i>José Luis Díaz.</i>	<i>Luis Ernesto Beltrán.</i>
<i>Miguel Ángel Caballero.</i>	<i>Roberto Carlos Sánchez.</i>
<i>Carlos Riestra.</i>	<i>Armando Arenas.</i>
<i>Raúl Martínez.</i>	<i>Oscar Medina A.</i>
<i>Héctor Hernández V.</i>	<i>Ricardo Guerrero.</i>
<i>Alonso Lerin.</i>	<i>Victor Castro.</i>
<i>Francisco Javier Cruz.</i>	<i>Rafael Vazquez.</i>

Y a todos los que no haya mencionado pero que me han apoyado y brindado su amistad gracias.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	1
-------------------	---

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1. Antecedentes Históricos.....	3
1.2. Fundamento y Marco Legal.....	4
1.3. Tipos de Contribuyentes.....	5

CAPÍTULO II

RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE LAS PERSONAS MORALES

2.1. Sujetos.....	9
2.2. Obligaciones.....	9
2.3. Base de Impuesto.....	12
2.4. Disminución del Resultado Fiscal.....	14
2.5. Concepto de Entradas.....	15
2.6. Concepto de Salidas.....	16
2.7. Comparación de Capitales.....	19
2.8. Pagos Provisionales.....	22
2.9. Opción para las Personas Físicas.....	23

CAPÍTULO III

CASO PRÁCTICO

3.1. Catálogo de Cuentas.....	24
3.2. Operaciones del Período.....	29
3.3. Asientos de Diario de las Operaciones.....	33
3.4. Concentrado por Número de Cuenta de Entradas y Salidas.....	37
3.5. Relación de Bienes y Deudas.....	38
3.6. Estado de Resultados.....	41
3.7. Cálculo de Capitales.....	43
3.8. Integración del Capital Final para Conciliación con Bienes y Deudas.....	44
3.9. Total del Valor Autobuses para Bienes y Deudas.....	45
3.10. Diferencia en Valuación de Aulobuses.....	45
3.11. Determinación del Capital de Aportación Actualizado.....	46
3.12. Integración del Capital Final.....	47
3.13. Determinación de Deducción Adicional en la Base Gravable....	48
3.14. Registro de Entradas y Salidas.....	49
3.15. Pagos Provisionales.....	52
3.16. Determinación de la Base del Impuesto.....	53
CONCLUSIONES.....	54
BIBLIOGRAFÍA.....	55

ABREVIATURAS UTILIZADAS

L.I.S.R.	LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
R.L.I.S.R.	REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
P.T.U.	PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES A TRABAJADORES.
CUFIN	CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA.
ISR	IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
S.M.G.	SALARIO MÍNIMO GENERAL.
S.A.	SOCIEDAD ANÓNIMA.
C.V.	CAPITAL VARIABLE.
IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
Mob.	MOBILIARIO.
Const.	CONSTRUCCIÓN.
Adq.	ADQUISICIÓN.
CANAPAT	CÁMARA NACIONAL DE AUTOTRANSPORTE DE PASAJE Y TURISMO.
CAP.	CAPITAL.
LIQ.	LIQUIDACIÓN.
SOC.	SOCIEDAD.
INV.	INVERSIÓN.
RTA. F.	RENTA FIJA.
VTA.	VENTA.
AUT.	AUTOBUSES.
CTAS.	CUENTAS.
COB.	COBRADO.
GTOS.	GASTOS.
PAG.	PAGADO.
REQ.	REQUISITOS.
REP.	REPARACIONES.
MANTTO.	MANTENIMIENTO.
ADMÓN.	ADMINISTRACIÓN.

INTRODUCCIÓN

El objetivo que se persigue con la elaboración de esta investigación es el mostrar de forma práctica y sencilla el cálculo del Impuesto Sobre la Renta en el Régimen Simplificado del sector del Autotransporte Foráneo de Turismo y Pasaje de las Personas Morales. Una forma tributaria que nace con el fin eliminar los múltiples regímenes de tributación especial que hasta 1989 existieron y así mismo el estimular la reinversión de las utilidades ya que el régimen simplificado solo causa el Impuesto Sobre la Renta cuando se efectúan retiros del negocio y proporciona un sistema a base de flujo de efectivo que le simplifica sus registros contables y le reduce cargas administrativas.

El capítulo uno muestra los antecedentes históricos, el marco y fundamento legal, las obligaciones que tendrán los contribuyentes así como los tipos de contribuyentes que establece para efectos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y finalmente se conocerá el desarrollo tributario del régimen lo cual es muy importante conocer antes de entrar en materia fiscal.

El capítulo dos menciona lo que establece la Ley del Impuesto Sobre la Renta y Reglamento sobre el Régimen Simplificado es decir nos mostrará la forma en que se debe implementar el sistema para así determinar la base del impuesto.

Finalmente es muy importante conocer de forma práctica lo mencionado; por lo que el capítulo tres mostrará de forma sencilla y clara los pasos para poder calcular el Impuesto Sobre la Renta de una Persona Moral en el Régimen Simplificado del sector del Autotransporte Foráneo de Turismo y Pasaje .

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

En el año de 1938 se vivía una época de fuertes confrontaciones, tanto a nivel nacional como internacional, como consecuencia de ciertos sectores minoritarios que trataban de imponer sus principios, mientras el presidente de la República llamaba a los mexicanos para que retomaran el camino que marcaba la Constitución de 1917 que establecía forjar una nación con características propias.

En este período crítico del país un grupo de mexicanos participando de un auténtico espíritu de aventura y de una gran visión futurista inician el proyecto de la formación de líneas de camiones. Ya que sin estar familiarizados con el ramo del

autotransporte, sin contar con recurso alguno y además sin tener conocimientos en materia de leyes inician la empresa de su vida: "El autotransporte foráneo de pasaje y turismo".

Que en un principio fue un servicio deficitario debido a la gran demanda que se tenía y el poco apoyo con que contaban económicamente, con el propósito de mejorar esta situación se crean entes como estructuras específicas y programables para el pronto desarrollo de esta actividad y no entes aisladas.

En la actualidad el autotransporte ha podido disponer de programas de desarrollo sexenal, por lo que los concesionarios de este servicio y las autoridades de comunicaciones y transportes tratan de cumplir con estos programas, ya que siendo un servicio tan importante en cualquier país había carecido de financiamientos; por lo que en los últimos años han tenido gran apoyo y han logrado una mejor organización empresarial así como programas de capacitación constantes para responder a la demanda del pasaje.

Estos mexicanos se impusieron la gran tarea de la creación del autotransporte interforáneo de pasajeros, que reciben el nombre de hombre-camión que son a su vez permisionarios y operadores, y en algunos casos hasta cobradores y mecánicos, inician una aventura que es interminable como lo es la de incursionar en los caminos para acercar cada vez más a los habitantes de este inmenso país.

Debido a la modernización que acontece en la actualidad los concesionarios están participando en esta, concientes de la integración del país al Tratado de Libre Comercio con lo que se acrecentara el movimiento en el tránsito de personas cuyos objetivos de viaje se vuelven cada vez más complejos y diversificados.

Esto será posible a la política gubernamental que ha permitido desregular la actividad de autotransporte foráneo de pajaros y turismo por carretera y la liberación de las tarifas de estos servicios, que por muchos años estuvieron controladas e impidieron crear nuevas opciones como las que hoy cuenta el usuario.

1.2. FUNDAMENTO Y MARCO LEGAL

Conforme a lo establecido en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que nos menciona en su Art. 31 en su fracción IV ***"Que todos los mexicanos están obligados a contribuir para el gasto publico, así de la Federación como del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes"***.

De acuerdo a lo anterior se establece en el Código Fiscal de la Federación en su Art. 1º ***"Las personas físicas y morales están obligadas a contribuir para***

los gastos públicos conforme a las leyes fiscales respectivas, las disposiciones de este código se aplicaran en su defecto, solo mediante en ley podrán destinarse una contribución a un gasto público específico".

Finalmente el Art. 1º de la Ley del Impuesto Sobre la Renta establece que las personas físicas y morales están obligadas al pago del Impuesto Sobre la Renta en los siguientes casos:

a) Residentes en México. Los residentes en México respecto de todos sus ingresos cualquiera que sea la ubicación de la fuente de riqueza de donde procedan.

b) Establecimiento permanente o base fija en México. Los residentes en el extranjero que tengan un establecimiento permanente o base fija en el país respecto de los ingresos atribuibles a dicho establecimiento permanente o base fija.

c) Residentes en el extranjero. Los residentes en el extranjero respecto de los ingresos procedentes de fuentes de riqueza situadas en territorio nacional, cuando no tengan un establecimiento permanente o base fija en el país, o cuando teniéndolos, dichos ingresos no sean atribuibles a estos.

Los sujetos pasivos son: los contribuyentes que se dediquen al transporte de carga o de pasajeros, sin quedar comprendidos aquellos dedicados a la prestación de servicio público de pasajeros en automóviles de alquiler denominados taxis, éstos podrán optar por pagar el Impuesto Sobre la Renta conforme a las bases especiales de tributación a que se refiere el fundamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de Junio de 1989.

Son objeto del Impuesto Sobre la Renta por actividades empresariales, los ingresos totales percibidos durante el ejercicio, provenientes de la prestación del servicio de transporte de carga y/o pasaje y de los servicios conexos y complementarios.

Base del régimen del autotransporte foráneo de pasaje y turismo es: " En tanto los ingresos obtenidos se apliquen a los gastos autorizados y el remanente no sea retirado de la actividad, no habrá pago de impuesto".

1.3. TIPOS DE CONTRIBUYENTES

En el Diario Oficial de la Federación del 20 de Mayo de 1991, se reconocen cuatro tipos de contribuyentes para efectos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta las siguientes:

Persona Física en lo Individual. Se fija como condición que el permisionario intervenga de alguna manera en la administración de vehículos. Se puede adoptar ésta modalidad aún cuando la documentación comprobatoria que ampara la propiedad del autobús o los gastos de operación y la administración se encuentran a nombre de la persona moral donde el permisionario esté enrolado.

El requisito que fija la autoridad es que el permisionario que adopte ésta figura, debe dar aviso a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y notificar a la empresa administradora.

Persona Moral en lo Individual. En este caso, la empresa opera exclusivamente por cuenta de todos los socios, consolidando los resultados y debiendo retener el 34% del resultado neto de los socios, repartiendo el resto como dividendo. Salvo el tipo de régimen fiscal, ésta figura opera como cualquier otra sociedad mercantil.

Persona Física por Conducto de Persona Moral. El contribuyente se puede considerar como algo nuevo y que refleja en casi toda su extensión la forma de operar de éste sector del transporte.

En este caso el permisionario puede cumplir con sus obligaciones a través de la persona moral de la forma que forma parte, sin tener ninguna obligación de carácter fiscal, ni tiene que hacer declaración de sus bienes y deudas se mantenga en ésta opción.

El requisito básico que fija la autoridad es que la empresa debe notificar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante escrito libre, la relación de los permisionarios por los cuales habrá de cumplir.

El permisionario que ejerza ésta opción deberá acumular los ingresos de ésta actividad a sus demás ingresos, acreditando el impuesto correspondiente.

Persona Física o Moral Integrante de un Coordinado. Pretende que aquellos grupos de transportistas que están conformados por distintas empresas, puedan optar por coordinarse, tanto para el manejo de sus fondos como de sus obligaciones fiscales.

De esta manera, una de las empresas representa a todas las demás para efectos del cumplimiento de las obligaciones fiscales de cada una de ellas.

Coordinado. Es toda persona moral dedicada al servicio foráneo de pasaje y turismo, que representa en forma común, a una o más personas morales y físicas de ésta actividad, con los propósitos siguientes:

- 1.- Coordinar o convenir los servicios que se presten en forma conjunta.
- 2.- Crear y administrar los fondos autorizados.
- 3.- Cumplir con las obligaciones fiscales que les corresponda por cuenta de sus representados.

1.4. DESARROLLO DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO

Al autotransporte de pasajeros se le han roto las estructuras que originalmente le dieron vida y sostén como era la facilidad de tributar a través de una cuota que solo se calculaba por el número de asientos y tipo de servicio que le daban al pasajero sin la preocupación de tener un control de sus ganancias y gastos que se generaban por su actividad, a lo que se conocía con el nombre de "Régimen de Concesiones" y se otorgan mayores concesiones para la creación de nuevas líneas camioneras, así como la ampliación de nuevas rutas beneficiando a los habitantes de algunas poblaciones que no contaban con éste servicio.

En el ámbito tributario, anteriormente el autotransporte sólo pagaba el Impuesto Sobre la Renta, a través de bases especiales de tributación efectuándose pagos cuatrimestrales sin importar el monto de los ingresos del contribuyente. En el año de 1989 y parte de 1990 se tributaba bajo una cuota fija que dependía del tipo de servicio y número de asientos que contuviera cada autobús; siendo la Secretaría

de Hacienda y Crédito Público la que estableció la tabla que a continuación se detalla:

1.- Autobuses de primera clase

A) Hasta 37 asientos 777 678

B) Más de 37 asientos 953 182

2.- Autobuses de segunda clase

A) Hasta 37 asientos 653 530

B) Más de 37 asientos 786 021

3.- Servicios de paquetería y encargos 121 036

4.- Servicio de recolección y entrega a domicilio de paquetería

72 622

A partir del 1º de Octubre de 1990 la tributación dio un cambio trascendental en la vida del autotransporte, dándose a conocer el 28 de Diciembre de 1989 a través del Diario Oficial de la Federación, lo siguiente:

“ Para los efectos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta los contribuyentes que opten por tributar conforme a la Sección II del Capítulo Sexto del Título IV que comprende el artículo 119-A al 119-L deberán presentar aviso a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a más tardar el mes de Septiembre de 1990, debiendo acompañar un Estado de Situación Financiera así como su Relación de Bienes y Deudas”.

Los objetivos de este nuevo régimen son:

1.- Eliminar los múltiples regímenes de tributación especial que hasta 1989 existieron.

2.- Estimular la reinversión de las utilidades de las empresas, para lograr el crecimiento de la micro, pequeña y mediana empresa, ya que el régimen simplificado se causa Impuesto Sobre la Renta únicamente por los retiros que se efectúen del negocio.

3.- Con el crecimiento de la micro, pequeña y mediana empresa, la generación de empleos.

4.- Proporcionar a la pequeña empresa un sistema a base de flujo efectivo que le simplifique sus registros contables y le reduzca sus cargas administrativas.

El 26 de Diciembre de 1990 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la condonación del pago de sanciones y gastos de ejecución por el incumplimiento de las obligaciones fiscales en que hubieran incurrido, durante el período de Octubre a Diciembre de 1990, debido a que fue el período de transición en el cuál la mayoría de los contribuyentes empezaba a conocer la forma de como poder llevar a cabo las obligaciones frente al fisco.

Así se dio la facilidad de que todo contribuyente que aún no estaba inscrito lo pudiera hacer para realizar de manera regular sus actividades y obligaciones que adquiriría de acuerdo a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes respectivas.

De 1990 a la fecha el original sistema simplificado ha sufrido múltiples modificaciones, tanto en los artículos correspondientes, como en una mayor simplificación de las obligaciones fiscales, para adecuarlo a la práctica comercial; para lo cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emite cada año la

resolución que otorga facilidades administrativas a los sectores de contribuyentes que en la misma señalan.

CAPÍTULO II

RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE LAS PERSONAS MORALES

2.1. SUJETOS

Son sujetos para el pago del impuesto:

Las Personas Morales que se dediquen exclusivamente a la realización de actividades agrícolas, ganaderas, pesqueras o silvícolas, así como al autotransporte terrestre de carga o pasajeros. Sin embargo, si alguna de las personas morales mencionadas tuviera el carácter de controlada o de controladora para efectos fiscales, deberá aplicar las disposiciones del Título II.

(Art. 67 L.I.S.R.)

2.2. OBLIGACIONES

Las obligaciones para los contribuyentes serán las siguientes:

(Art. 67-F y 119-I L.I.S.R.)

1.- Presentar el aviso correspondiente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dentro de los quince días siguientes al inicio del ejercicio en el que comiencen a pagar el impuesto conforme al régimen simplificado, junto con el estado de posición financiera a esa fecha. Cuando se deje de pagar el impuesto conforme al régimen simplificado, se deberá presentar un aviso ante la autoridad administradora, mismo que surtirá efectos a partir del siguiente ejercicio.

2.- Formular un estado de posición financiera y levantar inventario de existencias al 31 de Diciembre de cada año y presentarlos conjuntamente con la declaración anual. En el caso de que la sociedad entrara en liquidación o se fusionara, se deberá formular un estado de posición financiera a esa fecha.

3.- Llevar contabilidad en los términos del Código Fiscal de la Federación, registrando en cuentas de orden las entradas, las salidas y la cuenta de capital de aportación.

4.- Expedir y conservar comprobantes con requisitos del Código Fiscal de la Federación. Dichos comprobantes deberán contener la leyenda " Contribuyente del Régimen Simplificado".

5.- Conservar la contabilidad y comprobantes correspondientes.

6.- Llevar un registro específico de las aportaciones de capital que se efectúen a la actividad empresarial.

7.- Presentar declaraciones provisionales mensuales o trimestrales, según proceda.

8.- Presentar declaración anual en la que determinen el resultado fiscal y la P.T.U. En el caso de una fusión corresponderá a la sociedad que subsista o a la que se forme con motivo de la fusión, la presentación de las declaraciones del ejercicio de las empresas fusionadas.

9.- Presentar declaraciones informativas de:

- Principales clientes y proveedores, excepto cuando se trate de operaciones con público en general.

- Retenciones efectuadas.

- Donativos pagados.

- Pagos de dividendos.

Las obligaciones establecidas en este punto se deberán presentar en dispositivos magnéticos, cuando hubiera tenido más de 50 trabajadores en cada uno de los meses del ejercicio anterior.

10.- Recaudar el impuesto a personas físicas a las que se les enajene mercancía, de acuerdo con lo que establece el Art. 137-C del R.L.I.S.R. La retención será mensual y deberá presentarse una declaración informativa anual.

Obligaciones que se deberán cumplir cuando ya no se esté en el supuesto para tributar en este Título:

(Art. 67-G L.I.S.R.)

1.- Deberá considerar como utilidad pendiente del pago del impuesto la diferencia entre el capital contable actualizado a la fecha en que se abandone el Título II-A y el saldo de la cuenta de capital aportado que se tenga a la misma fecha.

La utilidad se entenderá percibida cuando el contribuyente efectúe retiros, enajene bienes o títulos de valor cuya adquisición o depósito se consideraron salidas, debiendo pagar el impuesto a la tasa del 34% .

La utilidad así determinada deberá sumarse a la CUFIN.

2.- En caso de fusión o liquidación, se considerará como resultado fiscal a esa fecha, la diferencia entre el valor de su capital contable actualizado y el saldo de la cuenta de capital de aportación.

2.3. BASE DEL IMPUESTO

ENTRADAS
MENOS DEL MISMO EJERCICIO

SALIDAS

DIFERENCIA

MENOS

DISMINUCIÓN DEL CAPITAL INICIAL
REDUCCIÓN POR ACTIVIDAD ESPECIAL
ART. 13 Y 143 L.I.S.R.

RESULTADO FISCAL (BASE DE PTU)

X 34%

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Opción para el pago del Impuesto:

	ENTRADAS	
MENOS		DEL MISMO EJERCICIO
	SALIDAS	

	DIFERENCIA	
MENOS		
	DISMINUCIÓN DEL CAPITAL INICIAL	
	REDUCCIÓN POR ACTIVIDAD ESPECIAL	
	ART. 13 Y 143 L.I.S.R.	

	RESULTADO FISCAL (BASE DE PTU)	
	X FACTOR 1.515	

	RESULTADO FISCAL BASE DEL ISR	
	X 34%	

	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	

El impuesto se pagará en las instituciones bancarias autorizadas, dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio fiscal.

2.4. DISMINUCIÓN DEL RESULTADO FISCAL

EL art. 13 de L.I.S.R. nos establece lo siguiente:

“Qué las personas morales podrán reducir el impuesto determinado en los términos del art. 10 de esta ley como sigue:

I.- El 50%, si los contribuyentes dedicados exclusivamente a la agricultura, ganadería, pesca y silvicultura que también es aplicable al transporte de carga y pasajeros ya que se encuentran dentro del Capítulo VI Título II-A.

II.- El 25%, si los contribuyentes a que se refiere la fracción anterior industrializan sus productos.

III.- El 25% , si los contribuyentes a que se refiere la fracción I de este artículo, realizan actividades comerciales o industriales en las que obtengan como máximo el 50% de sus ingresos brutos.

IV.- El 50%, si los contribuyentes están dedicados exclusivamente a la edición de libros. Cuando no se dediquen exclusivamente a esta actividad, calcularán la reducción del 50% sobre el monto del impuesto que corresponda por los ingresos por la edición de libros, en los términos del reglamento de esta Ley.

Para los efectos de este título, se consideran contribuyentes dedicados exclusivamente a las actividades antes mencionadas, aquellos cuyos ingresos por dichas actividades representan cuando menos el 90% de sus ingresos totales.

El Capítulo VI del Título II nos establece: que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para determinar presuntivamente la utilidad fiscal de los ingresos brutos declarados o determinados presuntivamente, el coeficiente del 20% o el que corresponda tratándose de las actividades que se enlistan.

Disminución del resultado fiscal. Las personas morales que se dediquen exclusivamente a actividades agrícolas, ganaderas, pesqueras o silvícolas podrán

disminuir el resultado fiscal del ejercicio en una proporción que se determinará como sigue:

Se deberá determinar la proporción de ingresos exentos de la siguiente forma:

20 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES ANUALES POR CADA SOCIO.

CON UN MÁXIMO DE 200 S.M.G.

% = -----

INGRESOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD

Posteriormente, se deberá obtener la proporción de los cinco ejercicios anteriores, a fin de obtener un promedio. Se establece, por disposición localizada en el Título IV, que será obligación de la persona física el comunicar a la persona moral si se le debe tomar en consideración como socio, para efectos de los 20 salarios mínimos por cada uno de ellos. En caso de no recibir la comunicación señalada, la persona moral no deberá considerarla. Lo dispuesto en este párrafo también es aplicable en el régimen general (Art. 10 L.I.S.R).

2.5. CONCEPTO DE ENTRADAS

Serán entradas las consideradas en el artículo 119-D de L.I.S.R., que se obtengan en efectivo, bienes o servicios. Entre otras, se enlistan las siguientes:

- 1.- Ingresos propios de la actividad.
- 2.- Recursos provenientes de prestamos obtenidos.
- 3.- Intereses cobrados, sin ajuste alguno.
- 4- Recursos provenientes de la enajenación de títulos de crédito, distintos de las acciones. Si se aceptan como válidas las acciones de las sociedades de inversión de renta fija y comunes.
- 5.- Retiros de cuentas bancarias.

6.- Totalidad de ingresos que se obtengan por la enajenación de bienes, no considerados como entradas.

7.- Contribuciones que le sean devueltas al contribuyente en el ejercicio.

8.- Aportaciones de capital que efectúe el contribuyente.

9.- Impuestos trasladados por el contribuyente.

Los ingresos por operaciones en crédito se considerarán entradas hasta que se cobren en efectivo, bienes o servicios.

(Art. 67-C de la L.I.S.R)

2.6. CONCEPTO DE SALIDAS:

Serán salidas las consideradas en el artículo 119-E de L.I.S.R., que se efectúen en efectivo, bienes o servicios, excepto la señalada en la fracción XII relativa a la disminución de tres salarios mínimos generales.

Las salidas deberán reunir los requisitos a que se refiere el artículo 24 de la L.I.S.R. Asimismo, se señala que no serán deducibles los conceptos a que se refiere el artículo 25 de la L.I.S.R.

Las salidas establecidas son las siguientes:

- 1.- Devoluciones que se reciban y descuentos y bonificaciones que se hagan.
- 2.- Adquisiciones netas de mercancía.
- 3.- Gastos.
- 4.- Adquisiciones de bienes, aun terrenos cuando estos se destinen a la actividad.
- 5.- Adquisición de títulos de crédito y únicamente acciones de sociedades de inversión de renta fija y comunes .
- 6.- Depósitos e inversiones en cuentas bancarias del contribuyente.
- 7.- Pago de préstamos concedidos al contribuyente.

8.- Intereses pagados, sin ajuste alguno.

9.- Pagos de contribuciones, excepto ISR.

10.- Impuestos trasladados al contribuyente.

11.- Entero de contribuciones a cargo de terceros que retenga el contribuyente.

12.- El ISR pagado, cuando se ejerza la opción del art. 67-C L.I.S.R.

(Resultado fiscal por el factor 1.515).

13.- Los pagos de utilidades o dividendos provenientes de la CUFIN que el contribuyente hubiera llevado antes de tributar conforme al Título II-A (Art. 67-C L.I.S.R.).

14.- Reembolsos de capital hasta por el monto de las aportaciones de capital realizadas en el ejercicio.(Art. 67-B R.L.I.S.R.).

(Art. 67-C de la L.I.S.R.)

Inicio de régimen simplificado:

(Art. 67-D L.I.S.R.)

ENTRADAS

SALIDAS

Suma de Pasivo y de Capital

Suma de Activo

Generarán salidas tales como el pago de intereses, préstamos y demás pasivos.

No se darán a salida con posterioridad.

Se considerarán entradas las enajenaciones de activos, así como cualquier ingreso que los mismos generen.

La suma de pasivo y de capital como la suma del activo serán de acuerdo al Estado de Posición Financiera que se formule a la fecha en que se inicie el ejercicio respectivo.

2.7. COMPARACIÓN DE CAPITALIS

Disminución del resultado fiscal por disminución del capital de aportación:

(Art. 67-E L.I.S.R).

La comparación a realizar será la siguiente:

CAPITAL CONTABLE ACTUALIZADO A LA FECHA DE TERMINACIÓN
DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE * MAS RESULTADO FISCAL DEL
MISMO PERIODO

MENOS

SALDO DE LA CUENTA DE CAPITAL DE APORTACIÓN FINAL DEL
EJERCICIO (Art. 67-G L.I.S.R.)

- (+) NO HAY DISMINUCIÓN DE CAPITAL Y POR LO TANTO EL ISR
SE DEBERÁ CALCULAR SOBRE EL RESULTADO FISCAL.
- (-) HAY DISMINUCIÓN DEL CAPITAL INICIAL.

Conforme a Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, cuando la persona utilice dichos principios para integrar su contabilidad; en caso contrario, el capital contable deberá actualizarse conforme a las reglas que al efecto expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Cuando se este ante una disminución del capital inicial se deberá comparar esta contra el importe del resultado fiscal, de la siguiente forma:

1.- Cuando el resultado fiscal sea mayor que la disminución del capital de aportación, el ISR se causará sobre la diferencia existente. A la disminución de capital se le considerará utilidad pendiente de distribuir de ejercicios anteriores a la fecha en que empezó a tributar conforme al Título II-A y se le aplicará la tasa del art. 10 L.I.S.R.

Ejemplo:

Resultado Fiscal	800 000
Disminución de Capital	300 000 *
Resultado Fiscal sobre el que se paga ISR	500 000

* Pago del 34% sobre la disminución del capital.

2.- Cuando el resultado fiscal sea menor que la disminución del capital de aportación, no se pagará impuesto sobre el resultado fiscal, debiendo pagarse únicamente sobre la disminución citada el ISR a la tasa del Art. 10 de la L.I.S.R. (Se le considera también utilidad pendiente de distribuir de ejercicios anteriores).

Ejemplo:

Resultado Fiscal	200 000
Disminución de Capital	300 000
Resultado Fiscal sobre el que se paga ISR	0

* Pago del 34% sobre la disminución de capital.

Cuenta de capital de aportación:

(Art. 67-E y Art. 67-G L.I.S.R)

Se constituirá con el capital inicial a la fecha en que se inicie el ejercicio en que se comience a pagar el impuesto conforme al Título II-A.

	CAPITAL INICIAL
MAS	APORTACIONES DE CAPITAL REALIZADAS CON POSTERIORIDAD *
MENOS	REDUCCIONES DE CAPITAL *

	SALDO AL CIERRE DEL EJERCICIO
	X FACTOR DE ACTUALIZACIÓN
	(DESDE EL MES EN QUE SE EFECTUÓ LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN HASTA EL MES DE CIERRE DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE)

	SALDO DE LA CUENTA DE CAPITAL DE APORTACIÓN ACTUALIZADO

* Antes de incorporar las aportaciones o de disminuir las reducciones, se deberá actualizar el saldo de la cuenta desde el mes en que se efectuó la última

actualización hasta el mes en que se pague la aportación o el reembolso, según corresponda.

Se dará el tratamiento de aportaciones de capital, a los ingresos que provengan de la recuperación de erogaciones que causaron impuesto o fueron consideradas como disminución de capital, siempre que las mismas hayan dado origen al pago del impuesto en los términos del Art. 67-A del L.I.S.R. (Art. 67-A R.L.I.S.R.)

2.8. PAGOS PROVISIONALES

Los pagos provisionales:

(Art. 67-H L.I.S.R.)

Periodicidad: mensual.

Fecha de pago: Día 17 del mes inmediato posterior al que corresponda el pago.

FÓRMULA:

ENTRADAS DEL PERÍODO COMPRENDIDO DESDE QUE
SE INICIO EL EJERCICIO Y HASTA EL ÚLTIMO DÍA DEL MES
A QUE SE REFIERE EL PAGO.

MENOS SALIDAS DEL MISMO PERÍODO

RESULTADO FISCAL BASES DE PAGO PROVISIONAL

X 34%

PAGO PROVISIONAL DEL PERÍODO

MENOS PAGOS PROVISIONALES DEL MISMO EJERCICIO EFECTUADOS
CON ANTERIORIDAD

PAGO PROVISIONAL DEL MES

Si en el ejercicio inmediato anterior los ingresos no excedieron de cuatro millones de nuevos pesos, se deberán efectuar pagos provisionales trimestrales, en vez de mensuales, debiendo pagarse a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al trimestre al que corresponda el pago.

2.9. OPCIÓN PARA LAS PERSONAS FÍSICAS

La opción de la persona física integrante de la persona moral para tributar en forma independiente:

(Art. 67-I L.I.S.R.)

Sujetos: Personas físicas integrantes de personas morales que realicen actividades de autotransporte terrestre de carga o de pasajeros, en camiones o autobuses, con la condición de que los administre directamente o los hubieran aportado a la persona moral.

Obligación: Presentar aviso ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y comunicarlo por escrito a la persona moral respectiva, dentro de los tres primeros meses del ejercicio de que se trate.

Gastos: podrán deducir los gastos que correspondan al vehículo de que se trate, aún cuando la documentación esté a nombre de la persona moral. Dichos comprobantes deberá proporcionarlos la sociedad a la persona física. Asimismo, podrán deducir una parte proporcional de los gastos comunes efectuados por la persona moral, siempre que se cumplan los requisitos que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en disposiciones de carácter general.

Ingresos: Acumularán los correspondientes a los vehículos en cuestión que no deberá acumular la persona moral de que se trate.

CAPÍTULO III

CASO PRÁCTICO

3.1. CATÁLOGO DE CUENTAS

En este capítulo mostraremos en forma clara y precisa la forma de calcular el Impuesto Sobre la Renta del período de 1995 de la **Compañía Transportes Rápidos, S.A. de C.V.** para lo cual primero conoceremos el Catálogo de Cuentas de la compañía.

ENTRADAS

CUENTA NO.	CONCEPTO
E001	INGRESOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD. SE AGRUPA EL INGRESO NETO POR LIQUIDACIÓN DE VIAJE
E002	PRESTAMOS OBTENIDOS. EN ESTE RUBLO SE REGISTRAN LOS PRESTAMOS QUE HAYA SOLICITADO EL SOCIO AL BANCO, A OTROS SOCIOS, A PARTICULARES Y QUE CONOZCAMOS EL ORIGEN DE LA OPERACIÓN DESDE SU INICIO, PARA LLEVAR LA SECUENCIA DE LAS APLICACIONES QUE SE EFECTÚEN EN ESTE.
E003	INTERESES COBRADOS. SE AGRUPARAN LOS INTERESES GANADOS DE CAPITAL, EN CUENTAS MAESTRAS POR PRESTAMOS QUE HAYA OTORGADO EL SOCIO Y POR LOS RENDIMIENTOS EN INVERSIONES.
E004	RECURSOS PROVENIENTES DE LA VENTA DE TÍTULOS DE PAGARES, LETRAS DE CAMBIO Y OTROS DOCUMENTOS POR

COBRAR.

E005 LOS RETIROS DE CUENTAS BANCARIAS E INVERSIONES.
CHEQUES LIBRADOS, TRASPASOS ENTRE CUENTAS DE CHEQUES Y
RETIRO DE INVERSIONES Y VALORES EN RENTA FIJA.

E006 RECURSOS QUE SE OBTENGAN POR LA VENTA DE
BIENES QUE UTILICEN EN EL DESARROLLO DE SU
ACTIVIDAD.

COMO VENTA DE AUTOBUSES, DE VEHÍCULOS DE APOYO,
HERRAMIENTA, MAQUINARIA Y EQUIPO, MOBILIARIO Y EQUIPO DE
OFICINA, TALLERES CUANDO SEAN PROPIEDAD DEL SOCIO,
TÍTULOS O ACCIONES, ETC.

E007 CANTIDADES DEVUELTAS POR OTROS IMPUESTOS.
DEVOLUCIONES DE I.S.R., I.V.A., ACTIVO, SIEMPRE Y CUANDO SE
EFECTÚEN POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

E008 APORTACIONES DE CAPITAL.
SERÁ POR EL EXCESO DE COMPROBANTES EN COMPARACIÓN CON
EL IMPORTE DEL CHEQUE GIRADO Y CONCEPTOS ESPECÍFICOS
MANIFESTADOS POR EL SOCIO QUE HAYAN SIDO MEDIANTE

E008 APORTACIONES DE CAPITAL.
SERÁ POR EL EXCESO DE COMPROBANTES EN COMPARACIÓN CON
EL IMPORTE DEL CHEQUE GIRADO Y CONCEPTOS ESPECÍFICOS
MANIFESTADOS POR EL SOCIO QUE HAYAN SIDO MEDIANTE
CHEQUE GIRADO O APORTACIÓN DE BIENES EN ESPECIE.

E009 IMPUESTOS TRASLADOS POR EL CONTRIBUYENTE.
SOLAMENTE QUE REALICE ALGÚN ACTO COMERCIAL Y TENGA QUE
FACTURAR LA VENTA DE ALGÚN BIEN QUE UTILICE EN SU ACTIVIDAD
Y LE EXIJA EL DESGLOSE DEL IVA LA PERSONA FÍSICA O MORAL
QUE ADQUIERA EL BIEN.

E010 RECUPERACIÓN POR PRESTAMOS Y ANTICIPOS AL
PERSONAL.
LOS ABONOS PARCIALES QUE VAYAN REALIZANDO EL PERSONAL DE
DEPENDENCIA POR PRESTAMOS QUE LES HAYA OTORGADO EL
PERMISIONARIO.

E011 DEVOLUCIONES POR REMANENTES EN LIQUIDACIONES
DE VIAJE.
POR CONCEPTO DE REFACCIONES, DOCUMENTOS FINANCIEROS,
REMANENTE RETENIDO, LETRAS DE SEGURIDAD, ETC.

SALIDAS

CUENTA NO.	CONCEPTO
S001	LAS DEVOLUCIONES QUE SE RECIBAN ASÍ COMO LOS DESCUENTOS Y BONIFICACIONES.
S002	LAS ADQUISICIONES DE INSUMOS QUE SE UTILICEN E LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL. BAJO ESTE RUBLO SE AGRUPARAN LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: DE LA LIQUIDACIÓN DE VIAJE: LAS REFACCIONES, LOS DOCUMENTOS FINANCIEROS Y EL REMANENTE RETENIDO. DE LO QUE CUBRA EL SOCIO CON SU CHEQUE: PAGO DE REFACCIONES, LLANTAS, ESTADOS DE CUENTA DE ALMACÉN DE REFACCIONES Y DE LA TESORERÍA, TALLERES DE SEGURIDAD. TODOS ESTOS DEBEN REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES, ESTABLECIDOS.
S003	LOS GASTOS. TODOS AQUELLOS GASTOS REQUISITADOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD: COMO SUELDOS DE LA TRIPULACIÓN, COMBUSTIBLE,

NOTAS DEL CAMINO, PEAJES, DOCUMENTOS FOLIO, SALDO ROJO,
PAGO DE NOMINAS, LUBRICANTES, ETC.

S004 ADQUISICIÓN DE BIENES.

SE AGRUPAN LOS COMPROBANTES DE LAS COMPRAS DE
AUTOBUSES, VEHÍCULO DE APOYO, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA
Y EQUIPO, MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, TALLERES, TÍTULOS,
ENGANCHES DE AUTOBUSES NUEVOS.

S005 ADQUISICIÓN A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE DE
TÍTULOS DE CRÉDITO DISTINTOS DE LAS ACCIONES.

COMPRA DE PAGARES, LETRAS DE CAMBIO Y OTROS.

S006 DEPÓSITOS E INVERSIONES EN CUENTAS BANCARIAS DEL
CONTRIBUYENTE.

DEPÓSITOS EN CUENTAS DE CHEQUES REGISTRADOS PARA LA
ACTIVIDAD.

S007 PAGO DE PRESTAMOS CONCEDIDOS AL CONTRIBUYENTE.

PAGO DE PRESTAMOS QUE LE HAYAN SIDO CONCEDIDOS AL
PERMISIONARIO POR EL BANCO, SOCIOS, TERCEROS Y EMPRESA.

- S008 INTERESES PAGADOS.
LOS INTERESES Y COMISIONES BANCARIAS E INTERESES PAGADOS
A TERCEROS.
- S009 PAGO DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL
CONTRIBUYENTE.
SE AGRUPARAN PAGO DE TENENCIAS DE AUTOBUSES Y VEHÍCULOS
QUE REGISTRE EN LA ACTIVIDAD.
- S010 IMPUESTOS QUE LE TRASLADEN AL CONTRIBUYENTE.
COMO EL IVA.
- S011 EL ENTERO DE CONTRIBUCIONES A CARGO DE
TERCEROS QUE RETENGA EL CONTRIBUYENTE.
COMO EL IMSS.
- S012 EL REEMBOLSO DE LAS APORTACIONES DE CAPITAL.
SE REGISTRAN LOS REEMBOLSOS DE CAPITAL QUE SE HAGAN
DURANTE EL EJERCICIO.
- S013 EL PAGO DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

- S014 LOS PAGOS DE CUOTAS PARA LA CREACIÓN Y
MANTENIMIENTO DE FONDOS EN INSTITUCIONES O
SOCIEDADES CIVILES.
- S015 LOS PAGOS DE CUOTAS PARA LA CREACIÓN Y
MANTENIMIENTO DE FONDOS OPERADOS DIRECTAMENTE
POR LAS EMPRESAS DE AUTOTRANSPORTE.
- S016 LAS APORTACIONES DE TODA PERSONA MORAL O
COORDINADO DEL AUTOTRANSPORTE FORÁNEO DE
PASAJE Y TURISMO, HAGA POR CUENTA PROPIA O POR
CUENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS QUE LO INTEGRAN.
- S017 LOS PRESTAMOS Y ANTICIPOS AL PERSONAL.
- S018 LOS ANTICIPOS A PROVEEDORES.
- S019 LA ENTREGA DE REMANENTES POR LIQUIDACIÓN A
PERMISIONARIOS.
- S020 GASTOS POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA
PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO

HASTA POR TRES TRABAJADORES SIEMPRE QUE CADA UNO DE ESTOS NO EXCEDA DEL SALARIO MÍNIMO GENERAL DEL ÁREA GEOGRÁFICA DEL CONTRIBUYENTE ELEVADO AL AÑO.

S021 EL 15% POR CONCEPTO DE GASTOS DE VIAJE, DE IMAGEN, LIMPIEZA Y GASTOS COMUNES POR LA ADMINISTRACIÓN ENTRE PERMISIONARIOS.

S022 EL 10% SOBRE REFACCIONES DE MEDIO USO Y REPARACIONES MENORES.

S023 EL 10% SOBRE INGRESOS PROPIOS SIN REQUISITO ALGUNO.

3.2. OPERACIONES DEL PERÍODO

Las operaciones durante el ejercicio fueron las siguientes:

1.- Se tuvieron ingresos propios por la actividad durante este período por \$ 19,740,000.- de los cuales corresponden la cantidad de \$ 12,326,000.- por la venta de boletos en taquilla y \$ 7,414,000.- por la venta de boletos a bordo de las unidades, que se depositaron en la cuenta de cheques.

2.- Se pagaron los gastos que ocasionaron los viajes por \$ 7,590,000.- con el cheque no 199 por los siguientes conceptos:

Sueldos a operadores	\$ 2,600,000.-
Obligaciones del 5% y 2%	100,000.-
IMSS Patronal	240,000.-
Diesel	3,010,000.-
Casetas de Peaje	700,000.-

Gastos de Imagen, Limpieza y Otros Gastos Comunes:	200,000.-
Reparaciones Menores	300,000.-
Iva Pagado en Refacciones, Reparaciones y Gastos	430,000.-

3.- Se obtuvieron ingresos por paquetería de \$ 1,560,000.- con un iva cobrado por \$ 205,000.- que se depositaron en la cuenta de cheques.

4.- Los ingresos de paquetería originaron gastos que se pagaron con el cheque no. 200 por la cantidad de \$ 1,270,000.-

Sueldos y Salarios	\$ 450,000.-
Obligaciones del 5% y 2%	36,000.-
IMSS Patronal	75,000.-
Gastos Generales	639,000.-
Iva Pagado por los Gastos	70,000.-

5.- Se obtuvieron prestamos por la cantidad de \$ 3,559,000.- de las siguiente forma: En Bancos un préstamo por \$ 2,500,000.-, en las Arrendadoras \$ 1,000,000.- y Finalmente por un Saldo Rojo en Liquidación por la cantidad de \$ 59,000.- que se depositan en cuenta de cheques.

6.- Los intereses que obtuvimos por los prestamos otorgados los depositamos en la cuenta de cheques por la cantidad de \$ 200,000.-

7.- Vendimos Cetes y Otros documentos por \$ 2,000,000.- que depositamos en la cuenta de cheques.

8.- Vendimos Acciones en Inversión de Renta Fija por \$ 800,000.- que depositamos en la cuenta de cheques.

9.- Vendimos cuatro autobuses Dina 1990 en \$ 1,000,000.- a permisionarios y un autobús Dina 1988 a un tercero en \$ 150,000.- con iva pagado por \$ 15,000.- por lo que se depositaron en la cuenta de cheques \$ 1,150,000.-.

10.- Las aportaciones de capital que se hicieron durante este periodo son las siguientes según fichas de deposito:

Socio 1	\$ 150,000.-
Socio 2	90,000.-
Socio 3	60,000.-

11.- Se obtienen otros ingresos por los siguientes conceptos según fichas de deposito por la cantidad de \$ 530,000.- de la siguiente forma:

Recuperaciones de Cuentas por Cobrar	\$ 14,000.-
Retención de Contribuciones	400,000.-
Venta de Refacciones a Permisarios	116,000.-

12.- Se pagaron gastos por mantenimiento por los siguientes conceptos según relación de la nave cinco al contado con el cheque no. 201 por \$ 4,000,000.-:

Sueldos de los Mecánicos	\$ 200,000.-
Obligaciones del 5% y 2%	16,000.-
IMSS Patronal	34,000.-
Refacciones Pagadas con Requisitos Fiscales	3,124,000.-
Refacciones de Medio Uso y Reparaciones Menores	220,000.-
El Iva Total Pagado fue de	406,000.-

13.- Se pagaron los gastos de administración según la relación de la compañía con el cheque no. 202 por \$ 2,500,000.- los cuales fueron:

Sueldos y Salarios	\$ 900,000.-
Obligaciones del 5% y 2%	72,000.-
IMSS Patronal	153,000.-
Honorarios y Rentas Pagadas	500,000.-
Gastos Generales	705,000.-
El Iva Total fue de	170,000.-

14.- Se realizó una salida sin requisito alguno con el cheque no. 203 por \$ 1,500,000.-.

15.- Se pagaron los fondos autorizados por la cantidad de \$ 1,400,000.- con el cheque no. 204.

16.- Se realiza un primer reembolso de capital por la cantidad de \$ 700,000.- con el cheque no. 205 de la siguiente forma:

Socio 1	\$ 225,806.-
Socio 2	197,581.-
Socio 3	276,613.-

17.- Se realiza un segundo reembolso por la cantidad de \$ 1,535,000.- con el cheque no. 206 de la siguiente forma:

Socio 1	\$ 495,161.-
Socio 2	433,266.-
Socio 3	606,573.-

18.- Compramos un autobús Marcopolo 1995 según Factura no. 2031 por \$ 4,091,000.- con iva de \$ 409,000.- con el cheque no. 207.

19.- Se compra una computadora según Factura no. 10841 por la cantidad de \$ 30,000.- con el cheque no. 208.

20.- Se compran cetes por la cantidad de \$ 550,000.- y acciones de sociedades de inversión en renta fija por \$ 720,000.- con los cheques 209 y 210 respectivamente.

21.- Se pagan prestamos en diferentes instituciones por la cantidad de \$ 1,325,000.- con los cheques no. 211, 212 y 213 respectivamente.

Documentos con Bancos	\$ 1,150,000.-
Documentos con Arrendadoras	100,000.-
Otros Pagos	75,000.-

22.- Se pagan intereses por la cantidad de \$ 970,000.- con el cheque no. 214.

23.- Se pagan contribuciones por la cantidad de \$ 400,000.- con los cheques no. 215, 216 y 217 respectivamente:

IMSS Cuota de Trabajadores	\$ 110,000.-
Impuestos Retenidos	240,000.-
10% en Honorarios y Rentas Retenidos	50,000.-

24.- Se realizó el reembolso de aportación que se realizó durante el ejercicio con el cheque no. 218 por la cantidad de \$ 300 000.-

3.3. LOS ASIENTOS DE LAS OPERACIONES

Los asientos de las operaciones son los siguientes:

	- 1 -		
E001		19,740,000.0	
	S006		\$ 19,740,000.00
	Ingresos por la venta de boletos.		
	- 2 -		
E005		7,590,000.00	
	S003		6,310,000.00
	S009		240,000.00
	S010		430,000.00
	S011		110,000.00
	S021		200,000
	S022		300,000.00
	Se pagaron los gastos de viaje con el ch. no. 199.		
	- 3 -		
E001		1,560,000.00	
E009		205,000.00	
	S006		1,765,000.00
	Ingresos por el servicio de paquetería.		
	- 4 -		
E005		1,270,000.00	
	S003		1,089,000.00
	S009		75,000.00
	S010		70,000.00
	S011		36,000.00
	Se pagaron los gastos por el servicio con el ch. no. 200.		

A la vuelta

De la vuelta			
	- 5 -		
E002		3,559,000.00	
	S006		3,559,000.00
Se depositaron los prestamos obtenidos en la cta.			
	- 6 -		
E003		200,000.00	
	S006		200,000.00
Los intereses cobrados por los prestamos otorgados.			
	- 7 -		
E004		2,000,000.00	
	S006		2,000,000.00
Deposito por la venta de cetes y otros documentos.			
	- 8 -		
E006		800,000.00	
	S006		800,000.00
Deposito por la venta de acciones.			
	- 9 -		
E006		1,150,000.00	
E009		15,000.00	
	S006		1,165,000.00
Se deposito el dinero de la venta de autobuses.			
	- 10 -		
E008		300,000.00	
Socio 1 \$ 150,000.00			
Socio 2 90,000.00			
Socio 3 60,000.00			
	S006		300,000.00
Se depositaron las aportaciones de capital.			
	- 11 -		
E006		116,000.00	
E009		400,000.00	
E010		14,000.00	
	S006		530,000.00
Se depositaron otros ingresos en la cuenta.			

A la vuelta

De la vuelta

- 12 -

E005		4,000,000.00	
	S003		3,324,000.00
	S009		34,000.00
	S010		406,000.00
	S011		16,000.00
	S012		220,000.00

Se pagaron los gastos de manlle. con el ch. no. 201.

- 13 -

E005		2,500,000.00	
	S003		2,105,000.00
	S009		153,000.00
	S010		170,000.00
	S011		72,000.00

Se pagaron los gastos de admón. con el ch. no. 202.

- 14 -

E005		1,500,000.00	
	S023		1,500,000.00

Se realizó una salida adicional con el ch. no. 203.

- 15 -

E005		1,400,000.00	
	S014		1,400,000.00

Se pagaron los fondos autorizados con el ch. no. 204.

- 16 -

E005		700,000.00	
	S012		700,000.00
	Socio 1	\$ 225,806.00	
	Socio 2	197,581.00	
	Socio 3	276,613.00	

Se realiza un primer reembolso de capital ch. no. 205.

A la vuelta

De la vuelta		
	- 17 -	
E005		1,535,000.00
	S012	1,535,000.00
	Socio 1 \$ 495,161.00	
	Socio 2 433,266.00	
	Socio 3 606,573.00	
	Se realiza un segundo reembolso de capital ch. no. 206	
	- 18 -	
E005		4,500,000.00
	S004	4,091,000.00
	S009	409,000.00
	Se compra un autobús con el ch. no. 207.	
	- 19 -	
E005		30,000.00
	S004	30,000.00
	Se compra computadora con el ch. no. 208.	
	- 20 -	
E005		1,270,000.00
	S004	720,000.00
	S005	550,000.00
	Se compran cetes con el ch. no. 209 y 210.	
	- 21 -	
E005		1,325,000.00
	S007	1,325,000.00
	Se pagan prestamos con ch. no. 211, 212 y 213.	
	- 22 -	
E005		970,000.00
	S008	970,000.00
	Se pagaron los intereses con el ch. no. 214.	
	- 23 -	
E005		400,000.00
	S011	400,000.00
	Se pagaron div. contribuciones ch. no. 215, 216 y 217.	

A la vuelta

De la vuelta

- 24 -

E005

300,000.00

S012

300,000.00

Reembolso de aportación del ejercicio ch.
no. 218

A la vuelta

3.4. CONCENTRADO POR NUMERO DE CUENTA DE LAS ENTRADAS Y SALIDAS

ENTRADAS		SALIDAS	
NÚMERO DE CUENTA		NÚMERO DE CUENTA	
E001	\$ 21,300,000.00	S001	0
E002	3,559,000.00	S002	0
E003	200,000.00	S003	\$ 12,828,000.00
E004	2,000,000.00	S004	4,841,000.00
E005	29,655,000.00	S005	550,000.00
E006	2,066,000.00	S006	29,600,000.00
E007	0	S007	1,325,000.00
E008	300,000.00	S008	970,000.00
E009	620,000.00	S009	911,000.00
E010	14,000.00	S010	1,076,000.00
		S011	634,000.00
		S012	2,535,000.00
		S013	0
		S014	1,400,000.00
		S015	0
		S016	0
		S017	0
		S018	0
		S019	0
		S020	0
		S021	200,000.00
		S022	520,000.00
		S023	1,500,000.00
TOTAL ENTRADAS	\$ 59,714,000.00	TOTAL SALIDAS	\$ 58,890,000.00
DIFERENCIA EN ENTRADAS Y SALIDAS			\$ 824,000.00

3.5. RELACIÓN DE BIENES Y DEUDAS
VALOR DE BIENES AL 1 DE ENERO DE 1995

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
MOBILIARIO		
Mob. y Equipo de Oficina	\$ 120,000.00	
Equipo de Computo	65,000.00	\$ 185,000.00
EQUIPO DE TALLER		
Bombas de Combustible	85,000.00	
Lavadoras y Otros	35,000.00	120,000.00
HERRAMIENTA		
Herramientas de Taller	17,000.00	
Herramientas de Mantenimiento	3,000.00	20,000.00
EQUIPO DE TRANSPORTE		
Autobuses	22,895,000.00	
Equipo de Reparto	400,000.00	
Otros Vehículos	65,000.00	23,360,000.00
TERRENOS		
Terreno de Oficinas (Adq. 1974 \$ 620.00)	650,000.00	
Terreno del Taller (Adq. 1987 \$ 37,000.00)	260,000.00	910,000.00
CONSTRUCCIONES		
Oficinas Generales (Const. 1981\$ 8,700.00)	900,000.00	
Nave del Taller (Const. 1987 \$ 85,000.00)	300,000.00	1,200,000.00
MERCANCIAS		
Inventario de Refacciones	250,000.00	
Combustible y Lubricantes	80,000.00	330,000.00
CUENTAS DE CHEQUES E INVERSIONES		
Cheques	235,000.00	
Fondos Retenidos	0	
Inversión en Valores	1,850,000.00	2,085,000
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR		
Clientes	20,000.00	
Permisionarios	45,000.00	
Funcionarios	12,000.00	77,000.00
MONTO TOTAL DE BIENES		\$ 28,287,000.00

RELACIÓN DE BIENES Y DEUDAS
VALOR DE BIENES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
MOBILIARIO		
Mob. y Equipo de Oficina	\$ 120,000.00	
Equipo de Computo	95,000.00	\$ 215,000.00
EQUIPO DE TALLER		
Bombas de Combustible	85,000.00	
Lavadoras y Otros	35,000.00	120,000.00
HERRAMIENTA		
Herramientas de Taller	17,000.00	
Herramientas de Mantenimiento	3,000.00	20,000.00
EQUIPO DE TRANSPORTE		
Autobuses	23,644,000.00	
Equipo de Reparto	400,000.00	
Otros Vehiculos	65,000.00	24,109,000.00
TERRENOS		
Terreno de Oficinas (Adq. 1974 \$ 620.00)	650,000.00	
Terreno del Taller (Adq. 1987 \$ 37,000.00)	260,000.00	910,000.00
CONSTRUCCIONES		
Oficinas Generales (Const. 1981\$ 8,700.00)	900,000.00	
Nave del Taller (Const. 1987 \$ 85,000.00)	300,000.00	1,200,000.00
MERCANCIAS		
Inventario de Refacciones	220,000.00	
Combustible y Lubricantes	65,000.00	285,000.00
CUENTAS DE CHEQUES E INVERSIONES		
Cheques	180,000.00	
Fondos Retenidos	1,400,000.00	
Inversión en Valores	650,000.00	2,230,000.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR		
Clientes	2,400.00	
Permisarios	59,000.00	
Funcionarios	1,600.00	63,000.00
MONTO TOTAL DE BIENES		\$ 29,152,000.00

RELACIÓN DE BIENES Y DEUDAS
VALOR DE DEUDAS Y CAPITAL CONTABLE AL 1 DE ENERO DE 1995

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
MONTO TOTAL DE DEUDAS		
Instituciones de Crédito	\$ 1,600,000 00	
Proveedores por Pagar	450,000 00	
Otros Acreedores	125,000 00	
Iva por Pagar	0 00	\$ 2,175,000.00
CAPITAL CONTABLE		26,112,000.00
SUMA DE DEUDAS Y CAPITAL		\$ 28,287,000.00

RELACIÓN DE BIENES Y DEUDAS
VALOR DE DEUDAS Y CAPITAL CONTABLE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
MONTO TOTAL DE DEUDAS		
Instituciones de Crédito	\$ 3,850,000 00	
Proveedores por Pagar	385,000 00	
Otros Acreedores	115,000	
Iva por Pagar	42,000 00	\$ 4,392,000.00
CAPITAL CONTABLE		24,760,000.00
SUMA DE DEUDAS Y CAPITAL		\$ 29,152,000.00

3.6. ESTADO DE RESULTADOS

CIFRAS EN MILES DE PESOS

CONCEPTO	EMPRESA
INGRESO DE LA ACTIVIDAD	\$ 21,300,000.00
INTERESES COBRADOS	200,000.00
UTILIDAD SOBRE INVERSIONES	330,000.00
VENTA DE REFACCIONES OBSOLETAS	116,000.00
TOTAL DE INGRESOS	\$ 21,946,000.00
COSTO TOTAL DE LA OPERACIÓN	12,044,000.00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	2,500,000.00
GASTOS DE PAQUETERÍA	1,270,000.00
SALIDA ADICIONAL	1,500,000.00
INTERESES PAGADOS	970,000.00
PERDIDA EN VENTA DE AUTOBUSES	425,000.00
RECUPERACIÓN DE IVA	-178,000.00
TOTAL DE COSTOS Y GASTOS	18,531,000.00
UTILIDAD DE OPERACIÓN	3,415,000.00
CAPITALIZACIÓN DE FONDOS	-1,400,000.00
REMANENTE DE PERMISIONARIOS	2,015,000.00
PAGO DE DOCUMENTOS	-1,250,000.00
REMANENTE ENTREGADO	765,000.00

ESTADOS DE RESULTADOS

CIFRAS EN MILES DE PESOS

CONCEPTO	SOCIO 1	SOCIO 2	SOCIO 3	TOTAL
INGRESO DE LA ACTIVIDAD	\$7,153,000.00	\$6,041,000.00	\$8,106,000.00	\$21,300,000.00
INTERESES COBRADOS	67,000.00	57,000.00	76,000.00	200,000.00
UTILIDAD SOBRE INVERSIONES	111,000.00	94,000.00	125,000.00	330,000.00
VENTA DE REFACCIONES OBSOLETAS	40,000.00	33,000.00	43,000.00	116,000.00
TOTAL DE INGRESOS	7,371,000.00	6,225,000.00	8,350,000.00	21,946,000.00
COSTO TOTAL DE LA OPERACIÓN	4,044,000.00	3,416,000.00	4,584,000.00	12,044,000.00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	840,000.00	709,000.00	951,000.00	2,500,000.00
GASTOS DE PAQUETERÍA	426,000.00	360,000.00	484,000.00	1,270,000.00
SALIDA ADICIONAL	504,000.00	425,000.00	571,000.00	1,500,000.00
INTERESES PAGADOS	521,000.00	315,000.00	134,000.00	970,000.00
PERDIDA EN VENTA DE AUTOBUSES	265,000.00	120,000.00	40,000.00	425,000.00
RECUPERACIÓN DE IVA	-60,000.00	-50,000.00	-68,000.00	-178,000.00
TOTAL DE COSTOS Y GASTOS	6,540,000.00	5,295,000.00	6,696,000.00	18,531,000.00
UTILIDAD DE OPERACIÓN	831,000.00	930,000.00	1,654,000.00	3,415,000.00
CAPITALIZACIÓN DE FONDOS	-470,000.00	-397,000.00	-533,000.00	-1,400,000.00
REMANENTE DE PERMISIONARIOS	361,000.00	533,000.00	1,121,000.00	2,015,000.00
PAGO DE DOCUMENTOS	-420,000.00	-355,000.00	-475,000.00	-1,250,000.00
REMANENTE ENTREGADO	-59,000.00	178,000.00	646,000.00	765,000.00
PRÉSTAMO PARA SOCIO	59,000.00			
BASE DEL IMPUESTO ANTES DE COMPARACION DE CAPITALES	\$0.00	\$ 178,000.00	\$ 646,000.00	\$ 824,000.00

3.7. CALCULO DE CAPITALS

A) DETERMINACIÓN DEL CAPITAL INICIAL DEL EJERCICIO

MONTO TOTAL DE BIENES AL 1 DE ENERO DE 1995	\$28,287,000.00
MENOS	
MONTO TOTAL DE DEUDAS AL 1 DE ENERO DE 1995	2,175,000.00
CAPITAL INICIAL DEL EJERCICIO	\$26,112,000.00

B) DETERMINACIÓN DEL CAPITAL FINAL DEL EJERCICIO

MONTO TOTAL DE BIENES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995	\$29,152,000.00
MENOS	
MONTO TOTAL DE BIENES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995	4,392,000.00
CAPITAL FINAL DEL EJERCICIO	\$24,760,000.00

3.8. INTEGRACIÓN DEL CAPITAL FINAL PARA CONCILIACIÓN
CON BIENES Y DEUDAS

CAPITAL INICIAL AL 1 DE ENERO DE 1995			\$26,112,000.00
MAS			
APORTACIONES DE 1995			300,000.00
MENOS			
RETIROS DE CAPITAL DE 1995			
PRIMER RETIRO	\$1,000,000.00		
SEGUNDO RETIRO	1,535,000.00	2,535,000.00	
IGUAL			
CAPITAL APORTADO			\$23,877,000.00
MAS			
UTILIDADES REINVERTIDAS*			1,250,000.00
DÉFICIT EN ACTIVOS FIJOS**			-1,767,000.00
RESERVAS DE CAPITAL***			1,400,000.00
			\$24,760,000.00

* Son todas aquellas utilidades producto de la operación de los autobuses que se retienen para el pago de documentos, reinversión en la empresa o en los propios autobuses para realizar adecuaciones o modificaciones, etc., capitalizables.

** Únicamente autobuses porque los valores del mercado convenidos en la CANAPAT disminuyan el valor de los Bienes Iniciales.

*** Son cualquier tipo de fondos retenidos autorizados o no.

3.9. EL TOTAL DEL VALOR AUTOBUSES PARA BIENES Y DEUDAS

	VALOR DE BIENES EN ene-95	VALOR DE BIENES EN dic-95
SOCIO 1	\$5,780,000.00	\$6,546,000.00
SOCIO 2	7,140,000	7,818,000.00
SOCIO 3	9,975,000.00	9,280,000.00
	\$22,895,000.00	\$23,644,000.00

3.10. DIFERENCIA EN VALUACIÓN DE AUTOBUSES (SUPERÁVIT O DÉFICIT)

VALOR DE LOS AUTOBUSES EN DICIEMBRE DE 1995	\$23,644,000.00
VALOR DE AUTOBUSES EN ENERO DE 1995	\$22,895,000.00
MENOS	
AUTOBUSES VENDIDOS	1,575,000.00
MAS	
AUTOBUSES ADQUIRIDOS EN 1995	4,500,000.00
MENOS	
IVA ADQUISICIÓN AUTOBUSES 1995	409,000.00
VALOR CONTABLE DE LOS AUTOBUSES A DICIEMBRE DE 1995	\$25,411,000.00
SUPERÁVIT (DÉFICIT) POR DIFERENCIA EN VALUACIÓN	-1,767,000.00

POR SER NEGATIVO EL RESULTADO, RESULTA UN DÉFICIT EN ACTIVOS FIJOS.

3.11. DETERMINACIÓN DEL CAPITAL DE APORTACIÓN ACTUALIZADO
DETERMINACIÓN DEL CAPITAL DE APORTACIÓN ACTUALIZADO
(POR SOCIOS Y TOTAL)

	EMPRESA	SOCIO 1	SOCIO 2	SOCIO 3	TOTAL
VALOR DE LOS AUTOBUSES DE LOS ACTIVOS CIRCULANTES	5,392,000.00	\$5,780,000.00	\$7,140,000.00	\$9,975,000.00	\$22,895,000.00
VALOR DE LAS DEUDAS DE SOCIOS		516,129.00	451,613.00	632,258.00	1,600,000.00
VALOR DE LAS DEUDAS COMUNES	575,000.00				575,000.00
CAPITAL INICIAL AL 1 DE ENERO DE 1995	4,817,000.00	5,263,871.00	6,688,387.00	9,342,742.00	26,112,000.00
POR					
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN DIC. 94 / NOV. 95	1.4717	1.4717	1.4717	1.4717	
CAPITAL INICIAL ACTUALIZADO MAS	7,089,179.00	7,746,839.00	9,843,299.00	13,749,713.00	38,429,030.00
APORTACIONES EN 1995					
CAPITAL DE APORT. A DIC. DE 1995	7,089,179.00	150,000.00	90,000.00	60,000.00	300,000.00
POR					
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN NOV. 95 / DIC. 95	1.0325	1.0325	1.0325	1.0325	
CAP. DE APORT. ACT. A DIC. 1995	7,319,577.00	8,153,486.00	10,256,131.00	14,258,529.00	39,987,723.00
REEMBOLSO DE APORT. 1995		150,000.00	90,000.00	60,000.00	300,000.00
1ER. REEMB. CAP. INICIAL DIC. 95		225,806.00	197,581.00	276,613.00	700,000.00
2DO. REEMB. CAP. INICIAL DIC. 95		495,161.00	433,266.00	606,573.00	1,535,000.00
CAPITAL DE APORT. ACT.	\$7,319,577.00	\$8,889,453.00	\$10,976,978.00	\$15,201,715.00	\$42,522,723.00

3.12. INTEGRACIÓN DEL CAPITAL FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995

	EMPRESA	SOCIO 1	SOCIO 2	SOCIO 3	TOTAL
VALOR DE AUTOBUSES		\$6,546,000.00	\$7,818,000.00	\$9,280,000.00	\$22,895,000.00
VALOR DE ACTIVOS COMUNES	\$5,508,000.00				5,508,000.00
VALOR DE LAS DEUDAS DE LOS SOCIOS		1,205,217.00	1,071,304	1,573,478.00	3,850,000.00
VALOR DE DEUDAS COMUNES	542,000.00				542,000.00
CAPITAL FINAL	\$4,966,000.00	\$5,340,783.00	\$6,746,696.00	\$7,706,522.00	\$24,760,000.00

3.13. DETERMINACIÓN DE DEDUCCIÓN ADICIONAL EN LA BASE GRAVABLE

	EMPRESA	SOCIO 1	SOCIO 2	SOCIO 3	TOTAL
CAPITAL DE APORTACIÓN ACTUALIZADO	\$7,319,577.00	\$8,889,453.0	\$10,976,978.00	\$15,201,715.00	\$42,522,723.00
CAPITAL FINAL	4,966,000.00	5,340,783.00	6,746,696.00	7,706,522.00	24,760,000.00
COMPARACIÓN DE CAPITAL	-2,353,577.00	-3,548,670.00	-4,230,282.00	-7,495,193.00	-17,762,723.00

DADO QUE EL CAPITAL FINAL RESULTA MENOR QUE EL CAPITAL DE APORTACIÓN ACTUALIZADO

3.14. REGISTRO DE ENTRADAS Y SALIDAS

REGISTRO DE ENTRADAS

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
INGRESOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD		\$21,300,000.00
INGRESOS VENTA BOLETOS TAQUILLA	\$12,326,000.00	
INGRESOS VENTA BOLETOS ABORDO	7,414,000.00	
INGRESOS VENTA PAQUETERÍA	1,560,000.00	
IVA COBRADO EN PAQUETERÍA		205,000.00
RECURSOS PROVENIENTES DE PRESTAMOS		3,559,000.00
CON BANCO	2,500,000.00	
CON ARRENDADORA	1,000,000.00	
PRÉSTAMO POR SALDO ROJO EN LIQ.	59,000.00	
INTERESES COBRADOS SIN AJUSTE		200,000.00
VENTA DE CETES Y OBLIGACIONES		2,000,000.00
VENTA DE ACCIONES SOC. INV. EN RTA. F.		800,000.00
VENTA DE AUTOBUSES A PERMISIONARIOS		1,000,000.00
VENTA DE AUTOBUSES A TERCEROS		150,000.00
IVA COBRADO POR LA VTA. AUT. A 3EROS.		15,000.00
APORTACIONES DE CAPITAL		300,000.00
OTROS INGRESOS O ENTRADAS		414,000.00
RECUPERACIONES DE CTAS. POR COB.	14,000.00	
RETENCIÓN DE CONTRIBUCIONES	400,000.00	
VENTA DE REFACCIONES A PERMISIONARIOS		116,000.00
SUBTOTAL DE ENTRADAS		\$30,059,000.00
RETIROS EN CUENTAS BANCARIAS		29,655,000.00
TOTAL ENTRADAS		\$59,714,000.00

REGISTRO DE SALIDAS

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
GASTOS DE TRANSPORTACIÓN (EN VIAJE)		\$7,590,000.00
SUELDOS OPERADORES	\$2,600,000.00	
OBLIGACIONES DEL 5% Y 2%	110,000.00	
IMSS PATRONAL	240,000.00	
DIESEL	3,010,000.00	
CASSETAS DE PEAJE	700,000.00	
IMAGEN, LIMPIEZA Y GASTOS COMUNES	200,000.00	
REPARACIONES MENORES	300,000.00	
IVA PAGADO EN REFAC., REP. Y GTOS.	430,000.00	
GASTOS DE MANTENIMIENTO		4,000,000.00
SUELDOS MECÁNICOS	200,000.00	
OBLIGACIONES DEL 5% Y 2%	16,000.00	
IMSS PATRONAL	34,000.00	
REFACCIONES PAG. CON REQ. FISCALES	3,124,000.00	
REFAC. DE MEDIO USO Y REP. MENORES	220,000.00	
IVA PAGADO EN GTOS. DE MANTTO.	406,000.00	
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		2,500,000.00
SUELDOS Y SALARIOS	900,000.00	
OBLIGACIONES DEL 5% Y 2%	72,000.00	
IMSS PATRONAL	153,000.00	
HONORARIOS Y RENTAS PAGADAS	500,000.00	
GASTOS GENERALES	705,000.00	
IVA PAGADO EN GTOS. DE ADMÓN.	170,000.00	
GASTOS DE PAQUETERÍA		1,270,000.00
SUELDOS Y SALARIOS	450,000.00	
OBLIGACIONES DEL 5% Y 2%	36,000.00	
IMSS PATRONAL	75,000.00	
GASTOS GENERALES	639,000.00	
IVA PAGADO EN GTOS. DE PAQUETERÍA	70,000.00	
SALIDA ADICIONAL SIN REQUISITO ALGUNO		1,500,000.00
FONDOS INVERTIDOS AUTORIZADOS		1,400,000.00
SALIDA POR COMPARACIÓN DE CAPITALES		2,235,000.00
PRIMER REEMBOLSO	700,000.00	
SEGUNDO REEMBOLSO	1,535,000.00	

REGISTRO DE SALIDAS

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
ADQUISICIÓN DE BIENES		\$4,530,000.00
AUTOBUSES 1995	\$4,091,000.00	
IVA PAGADO POR LOS AUTOBUSES	401,000.00	
COMPUTADORA	31,000.00	
ADQUISICIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO DISTINTOS DE LAS ACCIONES		1,270,000.00
COMPRA DE CETES Y DE OBLIGACIONES	551,000.00	
COMPRA DE ACC. DE SOC. INV. EN RTA. F.	721,000.00	
PAGO DE PRESTAMOS		1,325,000.00
DOCUMENTOS CON BANCOS	1,151,000.00	
DOCUMENTOS CON ARRENDADORAS	101,000.00	
PROVEEDORES Y OTROS ACREEDORES	75,000.00	
INTERESES PAGADOS SIN AJUSTE ALGUNO		970,000.00
ENTERO DE CONTRIBUCIONES		400,000.00
IMSS CUOTA DE TRABAJADORES	111,000.00	
IMPUESTOS RETENIDOS	241,000.00	
10% EN HON. Y RENTAS RETENIDO	51,000.00	
REEMB. DE APORT. DE CAPITAL EN EJERC.		300,000.00
SUBTOTAL SALIDAS		\$29,290,000.00
DEPOSITO E INVERSIONES BANCARIAS		29,600,000.00
TOTAL SALIDAS		\$58,890,000.00

3.15. PAGOS PROVISIONALES

	TOTAL DE ENTRADAS EN EL EJERCICIO	\$59,714,000.00
MENOS		
	TOTAL DE SALIDAS EN EL EJERCICIO	58,890,000.00
	RESULTADO FISCAL BASE DE PAGO PROVISIONAL	<u>\$824,000.00</u>
	X LA TASA	34%
	PAGO PROVISIONAL	<u>\$280,160.00</u>

3.16. DETERMINACIÓN DE LA BASE DEL IMPUESTO

TOTAL DE ENTRADAS EN EL EJERCICIO	\$ 59,714,000.0
TOTAL SALIDAS EN EL EJERCICIO	58,890,000.00
DIFERENCIA	<u>824,000.00</u>
BASE DEL IMPUESTO	<u>824,000.00</u>
IMPUESTO DETERMINADO	<u>280,160.00</u>
IMPUESTO DEL EJERCICIO	280,160.00
PAGOS PROVISIONALES	<u>280,160.00</u>
NETO A CARGO	\$0.00

CONCLUSIONES

Como podemos observar el objetivo de esta investigación era dar a conocer de forma precisa y práctica el Cálculo del Impuesto Sobre la Renta del Régimen Simplificado en el Sector del Autotransporte Foráneo de Turismo y Pasaje para las Personas Morales de acuerdo a la forma en que establece la ley y así como las disposiciones que publica para el mismo.

Esto fue posible por la mención adecuada y apropiada de cada uno de los conceptos que eran necesarios comprender para establecer un criterio propio para realizar el cálculo del impuesto respectivo; de acuerdo como se establece en la ley, reglamento y demás disposiciones que se publican.

Es importante comprender cada uno de los aspectos que se marcan para determinar la base gravable para el cálculo del impuesto ya que esto será de suma importancia para realizar el pago de forma oportuna y correcta de nuestra contribución.

Finalmente espero que esta investigación sirva de apoyo didáctico a todos aquellos que se interesen en conocer las reglas y normas que regulan el sector del autotransporte foráneo de turismo y pasaje para el cálculo del impuesto sobre la renta.

BIBLIOGRAFÍA

C.P. Alcide Fuentes López. Estudio Práctico del Régimen Simplificado de ISR para Personas Físicas y Morales. Ediciones Fiscales ISEF, S.A. México, D.F. 1996.

C. P. Oswaldo G. Reyes Mora y Otros. Declaración Anual de las Personas Físicas 1995 Régimen Simplificado. Edit. PAC, S.A. DE C.V. México, D.F. 1996.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Edit. Porrúa, S.A. México, D.F. 1996.

Ley del Impuesto Sobre la Renta y Reglamento. Edit. TAXXX. México, D.F. 1996.

Código Fiscal de la Federación y Reglamento. Edit. TAXXX. México, D.F. 1996.

**ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

Prontuario de Actualización Fiscal. SICCO. México, D.F. 1996. No. 155.

Bitácora del Prontuario de Actualización Fiscal. SICCO. México, D.F.
1996. No. 41.

Diario Oficial de la Federación del 15 de Junio de 1989.

Diario Oficial de la Federación del 30 de Marzo de 1996.

Circulares de la CANAPAT.

Curso "Régimen Simplificado para el Autotransporte de Pasajeros Y Turismo" Impartido por la CANAPAT. México, D.F. 1992

Curso "Taller de Régimen Simplificado." Impartido I.P.N. C.P. Jesús Flores Rodríguez. México, D.F. 1992.